



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**RESOLUCION 55792-55801 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE**  
**DEVOLUCION DEL IMPUESTO DE REGISTRO**  
**JULIO 17 DE 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resoluciones por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución en impuesto de registro a FELIP GOEMAERE E.T 369295 Y SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES C.C#29352932

**HACE SABER:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer un pago en exceso por concepto del Impuesto de Registro e Intereses de Mora, por el acto de Aclaración contenido en el Auto 3886 del 24 de Octubre de 2018 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, a favor de FILIP GOEMAERE, con cédula de extranjería No. 369.295, por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL DOCIENTOS PESOS MCTE (\$119.200), determinado en el recibo de pago No. 834-04-1001138015 del 11 de Abril de 2019, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, como se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE	CC/NIT	CONCEPTO	VALOR DE LA DEVOLUCION
1	FILIP GOEMAERE	369.295	Impuesto de registro	119.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>119.200,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor reconocido en el artículo anterior, de acuerdo al Artículo 8 de la Ordenanza No. 499 del 05 de Diciembre de 2018, dice: **"ARTICULO 8.- Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos.** Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2019, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo....."

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a FILIP GOEMAERE, con cédula de extranjería No. 369.295, en la Calle 43 No. 25 - 51 de Tuluá - Valle, teléfono 3138420261, de acuerdo con los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior remitir el expediente a la Subdirección de Tesorería, para su pago efectivo junto con los siguientes documentos soporte: Cédula de Ciudadanía del beneficiario, certificación expedida por la Subdirección de Tesorería y certificación bancaria del beneficiario de la devolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución ordenase el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 GLORIA PIEDAD ORDÓÑEZ GALVIS  
 Subgerente de Liquidación y Devoluciones



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de devolución del Impuesto de Registro, liquidados sobre el acto Ventas, Reforma a Reglamento y Actualización de Nomenclatura, contenido en Escritura Pública No. 2676 del 28 de Diciembre de 2018 de la Notaria Quince del Circulo de Cali, cancelado mediante recibo de pago No. 001-02-1001103821 del 23 de Enero de 2019, presentada por SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES, con cédula de ciudadanía No. 29.352.932 de Candelaria, quien actúa en su propio nombre y representación, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a SANDRA VIVIANA JIMENEZ MORIONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.352.932 de Candelaria, en la Carrera 34 A No. 41 - 16 - Piso 2, de Tulus - Valle, teléfonos 3146300368, de acuerdo con los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución ordenase el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
GLORIA PIEDAD ORDONEZ GALVIS  
Subgerente de Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 17 de julio de 2019.

El funcionario,



MARIA TERESA PABON ROMERO  
Profesional de Apoyo Notificaciones

Fecha para desfijar el aviso Julio 25 de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo